

ACTA DE DILIGENCIA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo el día 01 de febrero de 2021, se presentó virtualmente (Herramienta Team's), el Doctor **Adolfo Rodríguez Gantiva**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.604.700, con el fin de tomar posesión como Promotor dentro del proceso de Reorganización de la sociedad **Diseño y Construcciones de Obras y Proyectos S.A.S.**, designación ésta efectuada mediante Auto identificado con número de radicación 2020-01-637290 del 14 de diciembre de 2020.

En este estado de la diligencia el señor Promotor declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designado como tal.

El Promotor, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, así mismo declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

El Promotor manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el Promotor autoriza que se le envíe al correo electrónico: arg@legalcorpabogados.com cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el Promotor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.



Adicionalmente, el Promotor dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones, ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El Promotor reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

El Promotor deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal que nos ocupa, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento del Promotor, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de reorganización, previstos en el artículo 2.2.2.11.10.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrán utilizarse los formatos que para el efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, el Promotor deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de reorganización.
2. Los estados financieros básicos del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información debe actualizarse dentro de los primeros diez días de cada trimestre.
3. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
4. Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

Finalmente se advierte que, para efectos de la constitución y gestión de los títulos de depósito judicial en el proceso de reorganización de la sociedad **Diseño y Construcciones de Obras y Proyectos S.A.S.**, el número de proceso es: **110019196108-02046049644**.

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN		CORREO ELECTRÓNICO
Cali	Calle 10 No. 4-40 Oficina 1002 Edificio Bolsa de Occidente		arg@legalcorpabogados.com
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Martha Lucia Herrera Orejuela	31.975.442	Contadora	Universidad del Valle
Raúl Viveros Prado	14.590.286	Contador	Universidad del Valle



Luz Mery Rubio	31.714.777	Contadora	Universidad del Valle
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD
Francisco Javier Hernandez Giraldo	16.687.658	Administrador de Empresas con Posgrado (maestría MBA)	Universidad Libre de Cali
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD
Olga Lucia Medina Mejia	51.821.674	Abogada	Universidad Santiago de Cali

Adolfo Rodríguez Gantiva

CC. 16.604.700

Promotor

Diseño y Construcciones de Obras y Proyectos S.A.S., en Reorganización.

Ana Betty López Gutiérrez

Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

NIT: 900.030.756
 EXP: 49644
 RAD: 2020-01-637290
 TRM: 16049
 DEP: 415
 FOL: 2
 ANX: 0
 FUN: M5539

Dirección: Calle 10 No. 4 – 40 Of 1002 Ed. Bolsa de Occidente (Cali – Valle del Cauca)
 Teléfono: (2) 4853797
 Celular: 315 478 9991
 Correo: arg@legalcorpabogados.com

